



ACTA DE APERTURA SOBRE UNICO

Exp. AS0012024

Licitación del contrato **SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO DE TRANSPORTE DE CANTABRIA EN MODALIDAD "ANONIMA" Y "UNIBUS"**, por procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, y criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas, siendo el único criterio de adjudicación el precio, con un presupuesto base de licitación de VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (25.168,00 €), 21% IVA incluido.

Fecha: 21/06/2024

Lugar: Dependencias Fundación CTL. Edif. Estación de Autobuses de Santander, Planta 2.

Hora de comienzo: 10.00 h.

Asistentes:

PRESIDENTE/A:

- Dña. María González Pereda, Directora de la Fundación CTL Cantabria.

VOCALES:

- D. Vicente Martínez Benito, Vocal Servicios jurídicos.
- Dña. Consuelo Ramírez García, Vocal Interventor.
- D. Javier Gundelfinger Casar, Vocal.

SECRETARIO/A:

- D. Rubén Alcega Martínez, Secretario de la Fundación CTL Cantabria.

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): AS0012024 SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO DE TRANSPORTE DE CANTABRIA EN MODALIDAD "ANONIMA" Y "UNIBUS".

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): AS0012024 SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO DE TRANSPORTE DE CANTABRIA EN MODALIDAD "ANONIMA" Y "UNIBUS".

Se expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): AS0012024 SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO DE TRANSPORTE DE CANTABRIA EN MODALIDAD "ANONIMA" Y "UNIBUS"

Se constituye la mesa de contratación, en la forma precedentemente señalada, y se comprueba que los componentes de la mesa de contratación han ratificado la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) antes de proceder a la apertura del SOBRE ÚNICO para calificar la documentación presentada, proposiciones recibidas y nombre de los licitadores en el procedimiento AS0012024 SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO DE TRANSPORTE DE CANTABRIA EN MODALIDAD "ANONIMA" Y "UNIBUS".

En cumplimiento de lo previsto en la normativa de aplicación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente proceso, la mesa de contratación procede a calificar los documentos presentados por los licitadores en sus proposiciones, dentro del sobre “Único”, correspondiente a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Comienza el acto dándose lectura al anuncio del contrato y manifestando las proposiciones recibidas que obran en el expediente de contratación y los nombres de los licitadores, dejando constancia de que, aquéllas que fueron válidamente recibidas, han sido las siguientes:

PLICA	Nombre del licitador	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
1	NTI FIGUERAS, S.L.	B62541677	03-06-2024 09:59
2	TRAMA DE GASLLAR, S.L.	B08511032	05-06-2024 11:59
3	GERSA INFORMATICA, S.L.	B60202876	10-06-2024 10:55
4	AKROCARD 2000, S.L.	B61277521	11-06-2024 12:39
5	TÉCNICAS PANTRA, S.L.	B79714622	17-06-2024 16:03
6	CALMELL, S.A.	A08244287	18-06-2024 09:01
7	INDUSTRIAS F. BOTELLA, S.L.	B56270176	18-06-2024 13:53
8	REDMATICA, S.L.	B90249491	18-06-2024 15:33
9	GAMOCARD TECHNOLOGY, S.L.	B86976008	19-06-2024 18:41
10	SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS, S.L.	B79380812	20-06-2024 09:22
11	SANDON TECH, S.L.	B16376923	20-06-2024 10:12
12	CUBE ROOT CARDS, S.L.	B65557332	20-06-2024 12:31

Se comprueba que las proposiciones han sido presentadas en tiempo y forma dentro del plazo establecido en la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se procede a la apertura de las ofertas por orden de recepción, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el siguiente resultado:

- **PLICA Nº1** NTI FIGUERAS, S.L. con NIF B62541677 presenta debidamente cumplimentado el Anexo II declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a los efectos de observar lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP y el Anexo III Declaración responsable relativa a la subcontratación, aportando de esta manera la documentación acreditativa requerida.
- **PLICA Nº2** TRAMA DE GASLLAR, S.L. con NIF B08511032 presenta debidamente cumplimentado el Anexo II declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a los efectos de observar lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP y el Anexo III Declaración responsable relativa a la subcontratación, aportando de esta manera la documentación acreditativa requerida.
- **PLICA Nº3** GERSA INFORMATICA, S.L. con NIF B60202876 presenta debidamente cumplimentado el Anexo II declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a los efectos de observar lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP y el Anexo III Declaración responsable relativa a la subcontratación, aportando de esta manera la documentación acreditativa requerida.

- **PLICA Nº4** AKROCARD 2000, S.L. con NIF B61277521 presenta debidamente cumplimentado el Anexo II declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a los efectos de observar lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP y el Anexo III Declaración responsable relativa a la subcontratación, aportando de esta manera la documentación acreditativa requerida.
- **PLICA Nº5** TÉCNICAS PANTRA, S.L. con NIF B79714622 presenta debidamente cumplimentado el Anexo II declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a los efectos de observar lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP y el Anexo III Declaración responsable relativa a la subcontratación, aportando de esta manera la documentación acreditativa requerida.
- **PLICA Nº6** CALMELL, S.A. con NIF A08244287 presenta debidamente cumplimentado el Anexo II declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a los efectos de observar lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP y el Anexo III Declaración responsable relativa a la subcontratación, aportando de esta manera la documentación acreditativa requerida.
- **PLICA Nº7** INDUSTRIAS F. BOTELLA, S.L. con NIF B56270176 presenta debidamente cumplimentado el Anexo II declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a los efectos de observar lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP y el Anexo III Declaración responsable relativa a la subcontratación, aportando de esta manera la documentación acreditativa requerida.
- **PLICA Nº8** REDMATICA, S.L. con NIF B90249491 presenta debidamente cumplimentado el Anexo II declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a los efectos de observar lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP y el Anexo III Declaración responsable relativa a la subcontratación, aportando de esta manera la documentación acreditativa requerida.
- **PLICA Nº9** GAMOCARD TECHNOLOGY, S.L. con NIF B86976008 presenta debidamente cumplimentado el Anexo II declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a los efectos de observar lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP y el Anexo III Declaración responsable relativa a la subcontratación, aportando de esta manera la documentación acreditativa requerida.
- **PLICA Nº10** SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS, S.L. con NIF B79380812 presenta debidamente cumplimentado el Anexo II declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a los efectos de observar lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP y el Anexo III Declaración responsable relativa a la subcontratación, aportando de esta manera la documentación acreditativa requerida.
- **PLICA Nº11** SANDON TECH, S.L. con NIF B16376923 presenta debidamente cumplimentado el Anexo II declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a los efectos de observar lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP y el Anexo III Declaración responsable relativa a la subcontratación, aportando de esta manera la documentación acreditativa requerida.
- **PLICA Nº12** CUBE ROOT CARDS, S.L. con NIF B65557332 presenta debidamente cumplimentado el Anexo II declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente

para contratar con la Administración, a los efectos de observar lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP y el Anexo III Declaración responsable relativa a la subcontratación, aportando de esta manera la documentación acreditativa requerida.

La mesa de contratación comprueba la inscripción de las anteriores en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): AS0012024 SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO DE TRANSPORTE DE CANTABRIA EN MODALIDAD "ANONIMA" Y "UNIBUS".

Se procede a continuación a la lectura de la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas "Propuesta económica", ajustada al modelo especificado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), a través del presente anexo se valorarán los criterios objetivos de adjudicación, ponderables mediante la aplicación de fórmulas, en los términos especificados en la cláusula N.

Se obtienen los siguientes resultados (importes sin IVA):

PLICA	Nombre del licitador	Nº Identificación	Importe Ofertado (excluido IVA)
1	NTI FIGUERAS, S.L.	B62541677	15.548,00 €
2	TRAMA DE GASLLAR, S.L.	B08511032	16.640,00 €
3	GERSA INFORMATICA, S.L.	B60202876	18.200,00 €
4	AKROCARD 2000, S.L.	B61277521	14.300,00 €
5	TÉCNICAS PANTRA, S.L.	B79714622	14.924,00 €
6	CALMELL, S.A.	A08244287	13.260,00 €
7	INDUSTRIAS F. BOTELLA, S.L.	B56270176	13.150,00 €
8	REDMATICA, S.L.	B90249491	12.480,00 €
9	GAMOCARD TECHNOLOGY, S.L.	B86976008	13.104,00 €
10	SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS, S.L.	B79380812	13.494,00 €
11	SANDON TECH, S.L.	B16376923	10.870,00 €
12	CUBE ROOT CARDS, S.L.	B65557332	13.158,60 €

Consecuentemente, resulta la siguiente valoración en base a los criterios establecidos en la cláusula N del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterio 1 Propuesta económica (hasta 100 puntos)

Se valorará con hasta 100 puntos la oferta económica (excluido IVA).

La obtención de las puntuaciones para las ofertas económicas (PE) se hará de la siguiente forma:

A la oferta más económica (Pmin), se le asignarán 100 puntos.

A las ofertas restantes (Pi) se les asignará la puntuación económica (PEi) calculada a través de siguiente función:

$$PEi = 100 * Pmin / Pi$$

- Pmin = importe de la oferta más económica
- Pi = importe de la oferta que se valora.

Obtendrá cero puntos la oferta de cuantía igual al presupuesto neto del contrato.

Siendo los resultados obtenidos los siguientes:

PLICA Nº1 NTI FIGUERAS, S.L. con NIF B62541677.

Precio de la oferta más económica (Pmin)	Precio de la oferta (P ₁) PLICA 1	Puntuación de la oferta (PE ₁) PLICA 1
10.870,00 €	15.548,00 €	69,91 puntos

La puntuación obtenida por la PLICA Nº1 NTI FIGUERAS, S.L. con NIF B62541677 en el Criterio Nº1 Propuesta económica es PE₁ = 69,91 puntos.

PLICA Nº2 TRAMA DE GASLLAR, S.L. con NIF B08511032.

Precio de la oferta más económica (Pmin)	Precio de la oferta (P ₂) PLICA 2	Puntuación de la oferta (PE ₂) PLICA 2
10.870,00 €	16.640,00 €	65,32 puntos

La puntuación obtenida por la PLICA Nº2 TRAMA DE GASLLAR, S.L. con NIF B08511032 en el Criterio Nº1 Propuesta económica es PE₂ = 65,32 puntos.

PLICA Nº3 GERSA INFORMATICA, S.L. con NIF B60202876.

Precio de la oferta más económica (Pmin)	Precio de la oferta (P ₃) PLICA 3	Puntuación de la oferta (PE ₃) PLICA 3
10.870,00 €	18.200,00 €	59,73 puntos

La puntuación obtenida por la PLICA Nº3 GERSA INFORMATICA, S.L. con NIF B60202876 en el Criterio Nº1 Propuesta económica es PE₃ = 59,73 puntos.

PLICA Nº4 AKROCARD 2000, S.L. con NIF B61277521.

Precio de la oferta más económica (Pmin)	Precio de la oferta (P ₄) PLICA 4	Puntuación de la oferta (PE ₄) PLICA 4
10.870,00 €	14.300,00 €	76,01 puntos

La puntuación obtenida por la PLICA Nº4 AKROCARD 2000, S.L. con NIF B61277521 en el Criterio Nº1 Propuesta económica es PE₄ = 76,01 puntos.

PLICA Nº5 TÉCNICAS PANTRA, S.L. con NIF B79714622.

Precio de la oferta más económica (Pmin)	Precio de la oferta (P ₅) PLICA 5	Puntuación de la oferta (PE ₅) PLICA 5
10.870,00 €	14.924,00 €	72,84 puntos

La puntuación obtenida por la PLICA Nº5 TÉCNICAS PANTRA, S.L. con NIF B79714622 en el Criterio Nº1 Propuesta económica es PE₅ = 72,84 puntos.

PLICA Nº6 CALMELL, S.A. con NIF A08244287.

Precio de la oferta más económica (P _{min})	Precio de la oferta (P ₆) PLICA 6	Puntuación de la oferta (PE ₆) PLICA 6
10.870,00 €	13.260,00 €	81,98 puntos

La puntuación obtenida por la PLICA Nº6 CALMELL, S.A. con NIF A08244287 en el Criterio Nº 1 Propuesta económica es PE₆ = 81,98 puntos.

PLICA Nº7 INDUSTRIAS F. BOTELLA, S.L. con NIF B56270176.

Precio de la oferta más económica (P _{min})	Precio de la oferta (P ₇) PLICA 7	Puntuación de la oferta (PE ₇) PLICA 7
10.870,00 €	13.150,00 €	82,66 puntos

La puntuación obtenida por la PLICA Nº7 INDUSTRIAS F. BOTELLA, S.L. con NIF B56270176 en el Criterio Nº 1 Propuesta económica es PE₇ = 82,66 puntos.

PLICA Nº8 REDMATICA, S.L. con NIF B90249491.

Precio de la oferta más económica (P _{min})	Precio de la oferta (P ₈) PLICA 8	Puntuación de la oferta (PE ₈) PLICA 8
10.870,00 €	12.480,00 €	87,10 puntos

La puntuación obtenida por la PLICA Nº8 REDMATICA, S.L. con NIF B90249491 en el Criterio Nº 1 Propuesta económica es PE₈ = 87,10 puntos.

PLICA Nº9 GAMOCARD TECHNOLOGY, S.L. con NIF B86976008.

Precio de la oferta más económica (P _{min})	Precio de la oferta (P ₉) PLICA 9	Puntuación de la oferta (PE ₉) PLICA 9
10.870,00 €	13.104,00 €	82,95 puntos

La puntuación obtenida por la PLICA Nº9 GAMOCARD TECHNOLOGY, S.L. con NIF B86976008 en el Criterio Nº 1 Propuesta económica es PE₉ = 82,95 puntos.

PLICA Nº10 SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS, S.L. con NIF B79380812.

Precio de la oferta más económica (P _{min})	Precio de la oferta (P ₁₀) PLICA 10	Puntuación de la oferta (PE ₁₀) PLICA 10
10.870,00 €	13.494,00 €	80,55 puntos

La puntuación obtenida por la PLICA Nº10 SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS, S.L. con NIF B79380812 en el Criterio Nº 1 Propuesta económica es PE₁₀ = 80,55 puntos.

PLICA Nº11 SANDON TECH, S.L. con NIF B16376923.

Precio de la oferta más económica (P _{min})	Precio de la oferta (P ₁₁) PLICA 11	Puntuación de la oferta (PE ₁₁) PLICA 11
10.870,00 €	10.870,00 €	100,00 puntos

La puntuación obtenida por la PLICA Nº11 SANDON TECH, S.L. con NIF B16376923 en el Criterio Nº 1 Propuesta económica es $PE_{11} = 100,00$ puntos.

PLICA Nº12 CUBE ROOT CARDS, S.L. con NIF B65557332.

Precio de la oferta más económica (Pmin)	Precio de la oferta (P ₁₂) PLICA 12	Puntuación de la oferta (PE ₁₂) PLICA 12
10.870,00 €	13.158,60 €	82,61 puntos

La puntuación obtenida por la PLICA Nº12 CUBE ROOT CARDS, S.L. con NIF B65557332 en el Criterio Nº 1 Propuesta económica es $PE_{12} = 82,61$ puntos.

En virtud del artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica que para el análisis de ofertas con valores anormales o desproporcionados se atenderá a lo establecido en el PCAP:

La cláusula N del cuadro de características específicas del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) especifica que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

En base a lo anterior, los cálculos son los siguientes:

Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Presupuesto Neto Licitación	20.800,00 €
Media aritmética ofertas presentadas	14.094,05 €

PLICA 1	15.548,00 €	10,32%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 2	16.640,00 €	18,06%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 3	18.200,00 €	29,13%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 4	14.300,00 €	1,46%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 5	14.924,00 €	5,89%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 6	13.260,00 €	-5,92%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 7	13.150,00 €	-6,70%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 8	12.480,00 €	-11,45%	ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 9	13.104,00 €	-7,02%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 10	13.494,00 €	-4,26%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 11	10.870,00 €	-22,88%	ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 12	13.158,60 €	-6,64%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Media aritmética se excluirá para el cómputo de la media, la oferta > 10% a la media primer cálculo	13.193,40 €
---	-------------

PLICA 1	15.548,00 €	--	--
PLICA 2	16.640,00 €	--	--
PLICA 3	18.200,00 €	--	--
PLICA 4	14.300,00 €	8,39%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 5	14.924,00 €	13,12%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 6	13.260,00 €	0,50%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 7	13.150,00 €	-0,33%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 8	12.480,00 €	-5,41%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 9	13.104,00 €	-0,68%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 10	13.494,00 €	2,28%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 11	10.870,00 €	-17,61%	ESTA EN BAJA TEMERARIA
PLICA 12	13.158,60 €	-0,26%	NO ESTA EN BAJA TEMERARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LCSP, una vez aplicado lo descrito en la cláusula N del PCAP, la PLICA Nº 11 SANDON TECH, S.L. con NIF B16376923 presenta valores anormales o desproporcionados ya que es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar admitidas en el proceso de licitación a las siguientes empresas:

- PLICA Nº1 NTI FIGUERAS, S.L. con NIF B62541677
- PLICA Nº2 TRAMA DE GASLLAR, S.L. con NIF B08511032
- PLICA Nº3 GERSA INFORMATICA, S.L. con NIF B60202876
- PLICA Nº4 AKROCARD 2000, S.L. con NIF B61277521
- PLICA Nº5 TÉCNICAS PANTRA, S.L. con NIF B79714622
- PLICA Nº6 CALMELL, S.A. con NIF A08244287
- PLICA Nº7 INDUSTRIAS F. BOTELLA, S.L. con NIF B56270176
- PLICA Nº8 REDMATICA, S.L. con NIF B90249491
- PLICA Nº9 GAMOCARD TECHNOLOGY, S.L. con NIF B86976008
- PLICA Nº10 SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS, S.L. con NIF B79380812
- PLICA Nº11 SANDON TECH, S.L. con NIF B16376923

- PLICA Nº12 CUBE ROOT CARDS, S.L. con NIF B65557332

Segundo.- A los efectos previstos en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, clasificar por orden decreciente de puntuación atendiendo a los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

Orden	PLICA	Nombre del licitador	Nº Identificación	PEi
1	11	SANDON TECH, S.L.	B16376923	100,00
2	8	REDMATICA, S.L.	B90249491	87,10
3	9	GAMOCARD TECHNOLOGY, S.L.	B86976008	82,95
4	7	INDUSTRIAS F. BOTELLA, S.L.	B56270176	82,66
5	12	CUBE ROOT CARDS, S.L.	B65557332	82,61
6	6	CALMELL, S.A.	A08244287	81,98
7	10	SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS, S.L.	B79380812	80,55
8	4	AKROCARD 2000, S.L.	B61277521	76,01
9	5	TÉCNICAS PANTRA, S.L.	B79714622	72,84
10	1	NTI FIGUERAS, S.L.	B62541677	69,91
11	2	TRAMA DE GASLLAR, S.L.	B08511032	65,32
12	3	GERSA INFORMATICA, S.L.	B60202876	59,73

Tercero.- Se acuerda comunicar a la empresa, SANDON TECH, S.L. con NIF B16376923 que ha sido identificada su oferta como proposición que puede ser considerada inicialmente desproporcionada o anormal, y que se inicia el trámite de audiencia para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la comunicación.

En aplicación del art. 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si en la justificación efectuada por el licitador cuya proposición es considerada anormalmente baja, se estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios ofertados y, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se excluirá dicha oferta de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta siguiente, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas

Se invita a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas, no existiendo ninguna manifestación al respecto. Comparecen como asistentes a la celebración del acto las empresas y personas que se relacionan en el documento que se adjunta.

Se levanta la presente acta, que yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rubén Alcega Martínez

D./Dña. María Gonzalez Pereda

SECRETARIO/A

PRESIDENTE/A